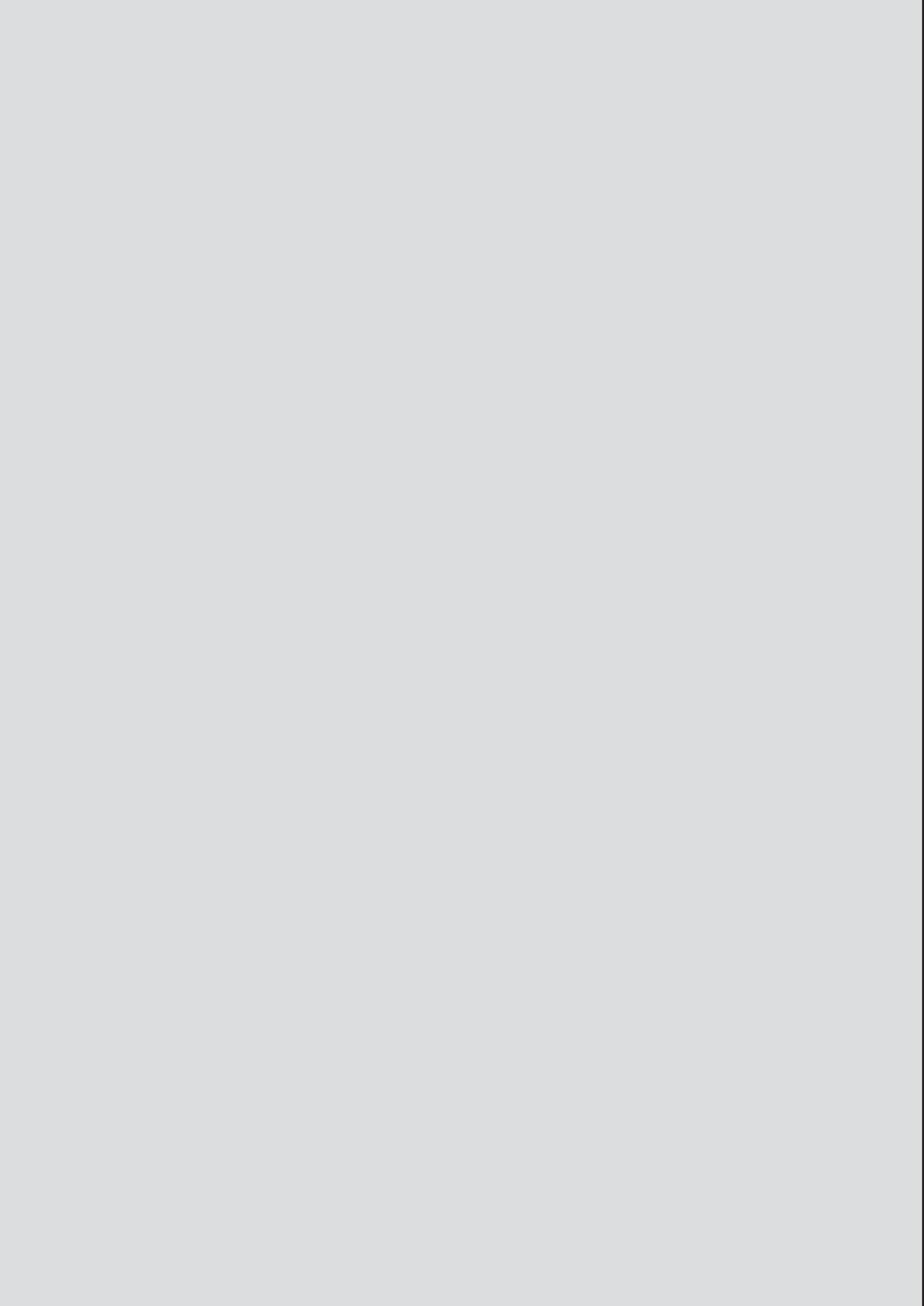


Separata Facsimilar

**Salvador Camacho Roldán
Escritos Varios, Tomo 3
Librería Colombiana, 1895**





ESTUDIOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR

DE COLOMBIA

(Fragmentos de la Memoria de Hacienda de 1871).

El producto de esta renta (la de Aduanas) ha sido inferior en quinientos catorce mil pesos en el año de 1869 á 1870, al de 1868 á 1869, y apenas excedió en treinta y dos mil pesos al de 1867 á 1868.

No es fácil explicar satisfactoriamente los aumentos y las bajas en el producto de esta contribución, sujeta en su marcha al influjo de tantas causas internas y externas; pero todo hace creer que las importaciones excesivas de 1868 á 1869, después de los dos años de alarmas y de estancamiento comparativo de 1866 á 1867 y de 1867 á 1868, produjeron una baja general en los precios en nuestros mercados, y esta baja una disminución en la actividad de los importadores en el año siguiente.

Además, en los años de 1868 y 1869 reinaron largos y fuertes veranos contrarios al buen desarrollo de las cosechas de tabaco, el precio de cuyo artículo bajó considerablemente en nuestros mercados y en los europeos, afectando desfavorablemente el consumo de mercancías extranjeras en el interior y los pedidos de ellas al exterior.

Aunque el contrabando es un hecho de que, por desgracia, no es permitido dudar en la larga y desguarnecida extensión de nuestras costas incultas, no hay motivos para suponer que hubiese tomado tanta extensión que bastase á explicar el desfaldo que se nota en la renta de aduanas en el año económico á que se refiere este informe.

La suma de derechos de importación reconocidos en las oficinas del ramo, subió á un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cinco pesos, y los gastos de recaudación á ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos veintiocho centavos, así:

Aduanas,	Productos.	Gastos.
Buenaventura.....\$	115,643	19,032
Carlosama.....
Cartagena.....	144,893	32,446
Cúcuta.....	60,712	15,257
Richacha.....	17,357	9,604
Sabanilla.....	93,119	15,968
Santa Marta.....	1.100,008	38,946
Tumaco.....	44,169	12,728
Turbo..
Totales.....\$	1.575,901	143,981

El producto líquido fue de un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos veinte pesos, ó sea 91-49 por 100.

Pero esta proporción difiere considerablemente en las diversas aduanas en proporción inversa del producto que dan, y directa de los obstáculos que se oponen á la fácil recaudación del derecho.

La relación entre los gastos de recaudación y el producto bruto en cada aduana es la siguiente:

Cuesta la recaudación en Buena-

venura el.....	16-55 por 100
En Cartagena el.....	22-53 por 100
En Cúcuta el.....	25-16 por 100
En Rohacha el.....	55-36 por 100
En Santa Marta el.....	3-54 por 100
En Tamaco el.....	29-00 p r 100

La aduana de Cartagena es la que, en proporción á sus productos, ocasiona gastos más crecidos de administración; y, sin embargo, se cree que todavía no está suficientemente cubierta contra el contrabando su extensa bahía, y se sospecha, no sin algún fundamento, que por ella se hacen introducciones clandestinas de no poca consideración. Pero estas sospechas no han podido elevarse á la categoría de hechos comprobados.

La comparación del producto de las aduanas en el último año con el de los siete anteriores, es decir, con los del período que siguió al fin de la guerra civil, terminada el 18 de Septiembre de 1862, da los lienzeros resultados siguientes:

ADUANAS	Primer cuatrienio					Segundo cuatrienio				
	1862 á 1863	1863 á 1864	1864 á 1865	1865 á 1866	1866 á 1867	1867 á 1868	1868 á 1869	1869 á 1870		
	Arauca.....	2,437	1,526
Bucnaventura....	41,992	38,682	69,008	58,375	93,819	108,330	131,457	115,643
Carlosama.....	533	2,175	897	1,113	2,238
Cartagena.....	124,074	109,478	138,432	107,390	153,912	121,966	175,290	144,893
Cúcuta.....	60,939	98,231	106,319	111,939	69,515	52,618	63,118	60,713
Meta.....	1,725	673	789	568
Riohacha.....	17,580	21,848	17,227	9,571	13,568	17,204	17,357
Sabanilla.....	66,046	36,676	50,115	83,252	79,145	139,550	142,162	93,119
Santa Marta....	410,954	324,367	934,793	949,535	701,382	1,033,231	1,509,713	1,100,008
Timaco.....	18,127	6,831	11,305	40,111	38,254	24,208	45,980	44,169
Turbo (ó Quibdó).	1,466	4,767	2,753	2,169	2,000
Totales.....\$	763,857	636,954	1,337,902	1,372,326	1,148,664	1,544,584	2,089,062	1,575,901

RESUMEN

Primer cuatrienio.

1862 á 1863.....	\$ 763,857
1863 á 1864.....	636,954
1864 á 1865.....	1.337,902
1865 á 1866.....	1.372,326
	<hr/>
	\$ 4.111,039

Término medio..... \$ 1.077,759

Segundo cuatrienio.

1866 á 1867.....	\$ 1.148,664
1867 á 1868.....	1.544,584
1868 á 1869.....	2.089,062
1869 á 1870.....	1.575,901
	<hr/>
	\$ 6.358,211

Término medio anual..... \$ 1.589,552

Que comparado con el primero..... 1.027,759

Muestra un progreso de..... \$ 561,793.

Si de la comparación por recaudos pasamos á la comparación de los artículos importados, según las diversas clases de la tarifa, en los dos últimos años, encontraremos el siguiente resultado:

Clase de la tarifa.	Año de 1868 á 1869.	Año de 1869 á 1870.
1. ^a clase (libro).....	1.856,992 ^{Kgs.}	3.144,369 ^{Kgs.}
2. ^a íd. (5 centavos kilo-gramo).....	7.980,594	7.284,738.
3. ^a clase (45 centavos kilogramo).....	3.605,954	2.553,749
Pafan.....ks.	13.443,540	12.982,856.

272 *Estudios sobre el comercio exterior de Colombia*

Clase de la tarifa.	Año de 1968 a 1969.	Año de 1969 a 1970.
Vienen.....ks.	13.443,540	12.982,856
Sal (2 centavos kilogra- mo).....	1.738,484	1.574,393
	<u>ks. 15.182,024</u>	<u>14.557,249</u>

Diferencia en contra del último año, 624,775 kilogramos.

La verdadera diferencia, sin embargo, consiste en la disminución de un millón cincuenta y dos mil doscientos seis en los efectos de la tercera clase, que representan cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos de derechos de importación; la de seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco en efectos de segunda clase, que valen treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos de derechos, y la de ciento sesenta y cuatro mil noventa y uno de kilogramos de sal que producen una disminución de tres mil doscientos ochenta pesos. Aunque ha habido un aumento de un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis kilogramos de efectos de primera clase, éstos no pagan derechos y no pueden compensar la disminución en las otras clases.

La introducción de mercancías clasificadas por el peso de éstas y por aduanas, comparada con la del año anterior, es la siguiente:

ADUANAS

	1868 á 1869 kilogramos	1869 á 1870 kilogramos
Buenaventura.....	1.387,520	1.202,479
Carlosama
Cartagena	2.436,571	2.442,225
Cúcuta.....	679,880	838,380
Riohacha	395,505	597,465
Sabanilla.....	3.351,136	2.940,417
Santamarta	7.210,203	5.871,103
Tumaco.....	721,209	665,180
Turbo
	<hr/> 15.182,024	<hr/> 14.557,249

La división del peso de las mercancías importadas según sus clases, en las diversas aduanas, comparada con la misma división en el año económico anterior, puede verse en los dos siguientes cuadros:

ADUANAS	1868 á 1869				TOTALES
	Clase 1.a Libre	Clase 2.a 5 centavos kilogramo	Clase 3.a 45 centavos kilogramo	Sal 2 centavos kilogramo	
Buenaventura.....	ks. 12,815	287,165	296,718	880,797	1.387,520
Cartagena.....	335,750	1.935,632	165,169	2.436,571
Cúcuta.....	4,196	255,650	91,754	328,200	679,880
Riohacha.....	208,033	169,421	18,051	395,505
Sabanilla.....	353,441	1.855,786	99,426	42,483	2.351,136
Santa Marta.....	923,584	3.310,758	2.970,861	7.210,203
Tumaco.....	14,173	166,142	53,950	486,944	721,209
Totales.....	1.856,902	7.980,594	3.605,954	1.738,484	15.182,024

ADUANAS	1869 á 1870				
	Clase 1. ^a Libre	Clase 2. ^a 5 centavos kilogramo	Clase 3. ^a 45 centavos kilogramo	Sal 2 centavos kilogramo	TOTALES
Buenaventura.....	ks. 12,790	321,380	172,088	696,221	1,202,479
Cartagena.....	656,399	1,651,920	133,908	2,442,225
Cúcuta.....	5,873	321,907	70,302	437,292	835,372
Riohacha.....	379,330	212,962	11,772	900	597,465
Sabanilla.....	1,372,043	1,541,935	28,853	32,586	2,975,417
Santa Marta.....	706,763	3,075,142	2,988,193	5,871,102
Tumaco.....	19,671	189,492	48,623	407,394	665,180
Totales.....	3,144,329	7,284,735	2,553,749	1,574,393	14,557,219

En la comparación de estos dos cuadros resulta el hecho capital de haber aumentado en un millón veinte mil kilogramos la importación de efectos libres durante el último año en la aduana de Sabanilla, cuyo guarismo corresponde probablemente á los rieles, máquinas y aparatos del ferrocarril de Barranquilla á Sabanilla, importados durante el período á que se refieren los datos. El exceso, si lo hubiere, debe proceder de que Sabanilla es el puerto que, por ofrecer facilidades mayores á la exportación de efectos de mucho volumen y poco valor, la ofrece también á la importación de abarrotos y efectos libres. Allí afluyen, en consecuencia, los buques de vela.

La proporción en que está en cada aduana el peso de los efectos importados con el producto de los derechos cobrados, es la siguiente:

ADUANAS	Peso en kilogramos	Producto en pesos	Relación por kilogramos
Buenaventura...	1.202,000	115,643	\$ 0,0962
Cartagena.....	2.442.000	144,893	0,0503
Cúcuta.....	838,000	60,712	0,0724
Riohacha.....	597,000	17,357	0,0290
Sabanilla.....	2.940,000	93,119	0,0316
Santa Marta....	5.871,000	1.100,008	0,1875
Tumaco.....	665,000	44,169	0,0664
Totales.....	14.555,000	1.575,901	\$ 0,1083

La síntesis del sistema actual de derechos al peso es, pues, que cada kilogramo de efectos introducidos paga, por término medio, cerca de once centavos.

El valor de los efectos introducidos, comparado con el peso de los mismos y con el importe de los derechos pagados, puede verse en el siguiente cuadro:

ADUANAS	Peso de los efectos	Valor de los efectos	Valor por kilogramo
Buenaventura...	1.202,000	\$ 372,384	\$ 0,309
Cartagena.....	2.442,000	575,638	0,239
Cúcuta.....	838,000	213,690	0,255
Riohacha.....	597,000	66,049	0,110
Sabanilla.....	2.940,000	392,135	0,133
Santa Marta....	5.871,000	4.051,349	0,695
Tumaco.....	665,000	139,202	0,208
Totales...ks.	14.555,000	\$ 5.843,447	\$ 0,401

Resulta, pues, que cada kilogramo de efectos introducidos vale, en el lugar de su procedencia, cuatrocientos un milésimos de peso, y que paga ciento ocho y un tercio milésimos de peso por derechos de importación; es decir, $26\frac{1}{3}$ por 100 *ad valorem*, término medio.

Pero si buscásemos por clases el derecho á que están sometidos, hallaríamos resultados muy distintos. Desgraciadamente los datos enviados por las aduanas no expresan aún estas clasificaciones.

Ensayando, sin embargo, una apreciación aproximada del valor de las diversas clases, según el pormenor de los artículos de que se componen, podremos formar algún cálculo no muy distante de la verdad.

Los dos millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta de efectos de tercera clase, que pagan á cuarenta y cinco centavos cada uno, se componen casi exclusivamente de telas para vestido. En el pormenor de la estadística del último año se dividen en las siguientes partidas:

Telas de algodón.....	ks.	1.531,940
Id. de lana.....		236,452
Id. de lino		145,124
Id. de seda.....		12,408
Telas mezcladas de diversas fibras....		222,944
Ropa hecha y adornos para hacerla....		165,196
Total....	ks.	2.314,064

Avaluando estos efectos á un término medio de \$ 1-10 el kilogramo de telas de algodón; á \$ 2-40 el de telas de lana; á \$ 2-50 el de telas de lino; á \$ 12-50 el de telas de seda, y á 1-50 solamente el de telas compuestas de diversas fibras, los anteriores guarismos dan:

Estudios sobre el comercio exterior de Colombia 277

1.531,940 kilogramos de telas de algodón, á \$ 1-10.....	\$ 1.685,134
236,452 kilogramos de telas de lana, á \$ 2-40.....	507,485
145,124 kilogramos de telas de lino, á \$ 2-50.....	362,810
12,408 kilogramos de telas de seda, á \$ 12-50.....	155,100
222,944 kilogramos de tela de diversas fibras, á \$ 1-50.....	334,410
165,196 kilogramos de ropa hecha y adornos, á \$ 2.....	336,392
Total.....	\$ 3.381,331

Los derechos sobre estos artículos son:

Sobre \$ 1.685,134, de telas de algodón..\$	680,273 ó sea	40 ³ / ₄ por 100
Sobre \$ 507,485, de telas de lana.....	100,403 ó sea	21 por 100
Sobre \$ 362,810, de telas de lino.....	63,306 ó sea	18 por 100
Sobre \$ 155,100, de telas de seda.....	5,583 ó sea	3.60 por 100
Sobre \$ 334,410, de telas de diversos hilos.....	100,124 ó sea	30 por 100
Sobre \$ 336,392 en ropa hecha y adornos.....	73,688 ó sea	21.88 por 100
Totales....\$ 3.381,331 pagan derechos....\$	1.038,577 ó sea	30³/₄ por 100

Deduciendo del total valor importado..... \$ 5.843,447

El valor de los efectos de 3.^a clase..... \$ 3.381,331

Más \$ 239,686 de otros efectos de 3.^a clase que no son telas, estimados á \$ 1 el kilogramo.. 239,686

Total..... \$ 3.621,017

Quedan como valor de los efectos de 1.^a y 2.^a clase y de la sal..... \$ 2.222,430

Este resto puede distribuirse prudencialmente así:

1.574,393 kilogramos de sal, á dos centavos el kilogramo en Paíta.....	\$ 30,880
7.284,740 kilogramos de efectos de 2. ^a clase (ferreteria ordinaria, quincallería, herramientas, etc.), á veinticuatro centavos el kilogramo	1.748,337
3.165,807 kilogramos de artículos de 1. ^a clase, á catorce centavos el kilogramo.....	443,213
	<hr/>
Total.....	\$ 2.222,430

En esta hipótesis la sal pagaría 100 por 100 *ad valorem*, y los efectos de 2.^a clase 20 por 100, poco más ó menos.

La manera cómo gravó la tarifa las importaciones, puede aproximadamente computarse así en el último año:

\$ 32,000 en diez y seis mil quintales de sal al 100 por 100.

1.800,000 en siete millones quinientos mil kilogramos de abarrotes de diversa especie al 20 por 100.

3.700,000 en telas de diversas clases en dos millones quinientos mil kilogramos de peso al término medio de 28 por 100.

440,000 en tres millones doscientos mil kilogramos de materias primeras, alimentos, materiales de construcción, etc., libres.

\$ 5.972,000 en catorce millones quinientos mil kilogramos de diversas materias, 26½ por 100.

Las modificaciones en la tarifa decretadas en 1870 deberán alterar la composición de estas partidas: rebajando á 30 por 100, probablemente, el gravamen general de los tejidos de algodón, á muy poco más de 20 por 100 *ad valorem* la rata de los efectos que hoy son de 3.^a clase, y aumentando, probablemente á 23 ó 24 por 100, el derecho sobre los efectos que son hoy de 2.^a clase; pero se espera que el resultado general será, poco más ó menos, el mismo.

TARIFA

La que tenemos bajo la forma del peso bruto de las mercancías, ha llegado yá á toda la perfección de que es susceptible. En el espacio de diez años que lleva de vigencia cuenta otras tantas reformas, que nunca han llegado á satisfacer la aspiración imposible de conciliar la sencillez en el procedimiento de la exacción con la proporcionalidad del impuesto á la fortuna de los contribuyentes. Si se estableciera una sola clase de mercancías y un solo impuesto igual sobre el peso de ellas, se llegaría á la perfección absoluta de la sencillez en la percepción; pero también se llegaría á la imperfección absoluta en la distribución del gravamen, y se prohibiría virtualmente la entrada de muchos géneros de mercaderías. Si, al contrario, se estableciesen varias clases de derechos proporcionados al valor de las diversas materias que se introduzcan, se evitaría este último inconveniente, pero se incurriría en el de complicar el sistema, y se perderían las ventajas de un reconocimiento fácil y expedito de las aduanas.

El estado en que se encuentra en la actualidad, concilia en lo posible estas exigencias, y si bien no está libre de inconvenientes, son los menores que pudiera haber. Hasta ahora, aunque no soy ni he sido partidario de este sistema, debo declarar con franqueza que la actual es la tarifa que ha funcionado mejor desde la fundación de la República, y que no habría conveniencia en reemplazarla mientras no se hagan estudios detenidos en el conjunto y en los detalles de la que deba sucederla.

En mi concepto, por ejemplo, el sistema *ad valorem* es el mejor, el más justo y el más susceptible de elasticidad entre todos los conocidos; pero aún no me atrevo á proponerlo todavía, por falta de conocimientos suficientes en todos los pormenores que requiere.

Indicaré tan sólo algunas bases generales para la tarifa.

Ella no debería pasar de las ratas siguientes:

25 por 100 sobre el principal de factura de las telas de toda especie y calidad que representan las dos terceras partes del valor total de las importaciones.

40 por 100 sobre los vinos y licores.

15 por 100 sobre los metales y efectos de metal, alimentos y materiales de construcción, alumbrado, armas y pólvora, cristales y vidrios, loza y porcelana; instrumentos de agricultura, minería, artes, oficios y demás artículos no enumerados.

Artículos libres, una lista menos larga que la de hoy.

El derecho debería cobrarse sobre los valores de factura recargados con los de empaque, comisión, seguro y traslación hasta el puerto extranjero de donde

zarpen para nuestras costas, y podría prescindirse de reconocimientos minuciosos respecto de los efectos procedentes de lugares en que el Cónsul certificase, por inspección personal, el contenido de los bultos.

Pero este sistema requeriría dos cosas que no son muy fáciles de obtener en la práctica: empleados muy inteligentes en las aduanas, y un cuerpo consular *permanente*, compuesto de un personal selecto. La alternabilidad llevada hasta el exceso en las democracias, y principalmente entre nosotros, es, y será durante algunos años, un obstáculo para la realización de estas dos condiciones.

No hay, al parecer, duda alguna de que este sistema es más compatible con la naturaleza de nuestras instituciones, y en especial con la justicia que debe presidir en la distribución de las cargas públicas, tan mal repartidas aún en nuestro país.

Así, por ejemplo, la tarifa actual aumenta el gravamen á medida que disminuyen el valor y la calidad del objeto importado, y exige una rata mayor de contribución á medida que el contribuyente es más pobre.

Un tercio de domésticas ó bramantes, tela destinada exclusivamente para las clases proletarias, valía seis á ocho libras esterlinas, ó sea treinta á cuarenta pesos, y pagaba treinta y dos pesos por derechos de importación, es decir, de 80 á 100 por 100 sobre precios de factura.

Entre tanto, un tercio de tela para camisa de calidad superior, que valía 12 ó 14 libras esterlinas (sesenta ó setenta pesos), pagaba, en la misma proporción, tan sólo de 40 á 50 por 100.

Un terció con cuarenta piezas de zaraza morada de calidad superior, de diez á doce chelines por pieza, y con peso de setenta y cinco kilogramos, vale hoy de ciento á ciento veinte pesos, y paga á cuarenta y cinco centavos por kilogramo, treinta y tres pesos setenta y cinco centavos, ó sea de 28 á 33 por 100.

Un terció con cuarenta piezas de zaraza de colores falsos y mala calidad de tela, sólo cuesta á razón, poco más ó menos, de cinco chelines por pieza, la mitad exactamente, paga lo mismo, y la rata del derecho es el doble, es decir, 56 á 66 por 100.

¿Para qué presentar más ejemplos? Las telas de algodón pagan hoy, según hemos visto arriba, 40½ por 100.

Las de lana (bayeta, paño, merino, etc.), 21 por 100.

Las de lino (driles, irlandia, batista, olán, encajes, etc.), 18 por 100.

Las de seda, 3½ por 100!

En las de lana pagan:

El bayetón, 50 por 100.

La bayeta de cien hilos, 24 por 100.

La flanela, 20 por 100.

El merino ordinario de dos francos cincuenta céntimos el metro, 15 por 100.

El merino fino de seis francos el metro, 8 por 100!

Mas no debemos escandalizarnos de esta situación, respecto de la cual hemos hecho progresos inmensos. Hubo un tiempo, no muy distante de nosotros, en que las telas más ordinarias de algodón pagaban en la aduana de seis á doce centavos *por vara*; de suerte

que un tercio de mil varas de tela, que es lo más común, pagaba de sesenta á ciento veinte pesos de derechos, ó sea del 200 al 350 por 100! sobre su precio de factura.

Entre tanto, las telas de seda no pagaban nada, porque entraban siempre de contrabando. Hoy, á lo menos, paga casi todo. Y de Julio próximo en adelante, cuando empiece á regir en toda su extensión la tarifa de 30 de Junio último, ninguna tela de algodón pagará más de 30 por 100.

Imaginémonos por un instante una contribución directa cuya tasa disminuyese á medida que aumentase la renta del contribuyente, y que fuese de 10 por 100 sobre las clases jornaleras, y sólo de 1 por 100 sobre la clase rica capitalista. Probablemente no faltaría, desde luego, entre los privilegiados, por su puesto, quien, con argumentos más ó menos especiosos, sostuviese la justicia de esa escala de imposición; pero, por más que se dijese, esa iniquidad sería notoria y capaz de despertar indignación en los caracteres más apacibles. Esa es, sin embargo, con corta diferencia, la proporcionalidad de la contribución de aduanas entre nosotros; injusticia para cuya reparación todos los días se hace algo, y se hará más en lo por venir, si la paz da tiempo para pensar y obrar en estas materias.



ESTUDIOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR

DE COLOMBIA

(Fragmentos de la Memoria de Hacienda de 1872).

En mi informe del año anterior os expuse que, á pesar de los cómputos legales del presupuesto, no era de esperar que la renta de aduanas produjese más de un millón quinientos mil pesos en el año de 1870 á 1871. Y esto á virtud de la paralización que en las relaciones comerciales estaba y seguiría produciendo la guerra franco-alemana.

En efecto, las aduanas sólo han producido en dicho año un millón quinientos sesenta y un mil ochenta y dos pesos once y medio centavos, divididos así:

ADUANAS	PRODUCCIONES	GASTOS	PRODUCTO LÍQUIDO
Buenaventura..	107,320 55	20,649 50	86,672 05
Carlosama.....	2,296 09	4,410 71	Déficit.
Cartagena.	109,404 95	31,160 06	78,244 89
Cúcuta.....	64 653 80	17,446 26	47,207 54
Richacha.....	15,794 30	3,651 25	12,143 05
Sabanilla.....	130,731 75	17,403 75	113,328 ..
Santa Marta...	1.077,682 95	37,859 04	1.039,823 91
Tolú.....	45 ..	1,105 65	Déficit.
Tumaco.	53,151 73	14,716 58	38,475 15
Totales.. \$	1.561,081 12	148,402 80	1.415,904 59

La comparación de estos productos con los del año anterior revela una situación, poco más ó menos, estacionaria en todas las aduanas. Puede verse en el siguiente cuadro:

A D U A N A S	PRODUCTOS	PRODUCTOS
	1869 á 1870	1870 á 1871
Buenaventura	\$ 115 643	107,326
Carlosama.....	Nada....	2 291
Cartagena.....	144,853	109,405
Cúcuta	60,712	64 654
Riohacha.....	17,357	15 794
Sabanilla	93,119	120 732
Santa Marta.....	1.100,008	1.077 683
Tumaco.....	44,169	53,151
Totales.....	1.573,861	1.561,036
		Diferencia en favor del año anterior.... 14,819
		1.575.901

Los gastos del último año excedieron en poco más de cuatro mil pesos á los del anterior, á causa de lo impendido en poner boyas á la entrada del canal y en el fondeadero del puerto de Cartagena.

Pasada la guerra europea ha empezado á reanimarse el producto de las aduanas. El primer trimestre del año en curso alcanza ya á quinientos cuarenta mil pesos, cuya proporción, si se sostuviera en los trimestres siguientes, daría dos millones ciento sesenta mil pesos en el curso del año. Por los datos que se tienen yá del mes de Diciembre, el primer cuatrimestre pasará de setecientos veinte mil pesos, lo que demuestra que el aumento se sostiene, y todo hace creer que el

corriente año dará un producto de más de dos millones de pesos.

Por falta de los datos de la aduana de Cartagena, que apenas llegaron hace pocos días, no se ha podido totalizar aún los datos relativos á las importaciones y formar juicio del resultado de las modificaciones introducidas en la tarifa por la Ley de 30 de Junio de 1870; pero el dato general de las importaciones, sin dividir las en sus respectivas clases, es el siguiente:

ADUANAS	PESO EN KILOGRAMOS	VALORES	VALOR DE CADA KILOGRAMO
Buenaventura ..	1.066,236	\$ 378,490	\$ 0.35½
Carlosama	116,085	113,692	0.98½
Cartagena	2.094,107	344,097	0.16½
Cúcuta	1.105,331	203,490	0.18½
Riohacha	445,092	60,786	0.13½
Sabanilla	5 013,434	655,731	0.13
Santa Marta	5.660,169	3.932,828	0.69½
Tumaco	509,826	173,597	0.34½
Total	16.010,280	\$ 5.862,711	\$ 0.35½

Comparemos este movimiento con el del año anterior, despreciando fracciones.

ADUANAS	P E S O		VALORES POR KILOGRAMO	
	1869 á 1870	1870 á 1871	1869 á 1870	1870 á 1871
Buenaventura....ks.	1.202,000	1.066,000	\$ 0.30	\$ 35½
Carlosama.....	244,200	116,000	0.24	98
Cartagena.....	2.436,571	2.094,000	24	16½
Cúcuta	838,000	1.105,331	25½	18½
Riohacha ...	597,000	445,000	11	13½
Sabanilla ...	2.940,000	5.013,000	13½	13
Santa Marta	5.871,000	3.932,000	69½	69½
Tumaco.....	665,000	509,000	21	34
Total.....ks.	14.793,771	14.280,331	\$ 40	\$ 36½

Dedúcese de esta comparación que en el último año se han importado un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil kilogramos más que en el anterior, que el valor por kilogramos fue cinco centavos, ó $12\frac{1}{2}$ por 100 menor, y que los derechos sobre una importación mayor en peso en un 10 por 100, fueron menores en cerca de 1 por 100.

Resultado que se explica por la larga lista de efectos declarados libres de derechos en la tarifa de 30 de Junio de 1870.

No tengo necesidad de repetiros que tengo poca confianza en nuestras estadísticas, las cuales juzgo deficientes, ya sea en cuanto á abarcar todos los efectos importados, ya sea en el valor de los efectos declarados. A mi ver, el valor de las importaciones alcanza de ocho millones de pesos á nueve millones, ó á diez millones incluyendo el de las del Estado de Panamá, las de los dos territorios orientales, la región del Atrato y la costa gajira.

Comparemos los valores introducidos por cada aduana en los dos últimos años:

ADUANAS	VALORES		DERECHOS	
	1869 á 1870	1870 á 1871	1869 á 1870	1870 á 1871
Buenaventura.	\$ 372,384	378,490	115,643	107,321
Carlosama	113,692	2,256
Cartagena.	575,638	344,097	144,893	109,405
Cúcuta.	213,690	203,490	60,712	64,654
Riohacha.....	66,049	69,786	17,357	15,794
Sabanilla.....	393,135	655,731	93,119	130,732
Santa Marta...	4,084,349	3,932,828	1,100,068	1,077,683
Tumaco.....	139,202	173,597	44,169	53,152
Total....	\$ 5,843,447	5,863,711	1,575,901	1,561,067

Nótase aquí un resultado semejante al anterior. Valores ligeramente mayores pagaron derechos menores, lo que procede, sin duda, del mayor número de efectos exentos del pago de derechos en el último año.

La distribución de las importaciones por clases de la tarifa, comparada con la de los dos años anteriores, fue la siguiente:

	1868 á 1869	1869 á 1870	1870 á 1871
1.ª clase (libre)... ..ks	1.856,992	3.144,369	5.887,841
2.ª " (5 centavos) ..	7.980,594	7.284,938	3.672,894
3.ª " (20 centavos)..	2.104,606
4.ª " (45 centavos)..	3.605,954	2.553,749	2.042,389
Sal (2 centavos kilo)...	1.738,484	1.574,393	2.345,090
Totales..... ks	15.182,024	14.557,249	16.013,631

En este cuadro pueden hacerse las siguientes observaciones:

1.ª Que en el sistema de derechos al peso se ha aumentado todos los años la lista de efectos libres; de manera que en el espacio de dos años las importaciones que no pagan derechos han más que triplicado.

1868 á 1869..... 1.856,992

1870 á 1871..... 5.887,841

Proporción de efectos libres á la totalidad de los efectos importados:

En 1868 á 1869.... 12.23 por 100

En 1870 á 1871..... 36.80 por 100

2.ª Que los efectos que pagan el derecho mayor de cuarenta y cinco centavos por kilogramo han disminuído para pasarlos á una clase inferior.

Así, la cantidad de estos efectos era:

En 1868 á 1869.....	3.605,954
En 1870 á 1871.....	2.042,389
Disminución.....	1.563,565

O sea 43 por 100.

Proporción de esta clase á la totalidad los kilogramos importados:

En 1868 á 1869..... 23.75 por 100

En 1870 á 1871..... 12.76 por 100

3.^a Que la tarifa colombiana se ha liberalizado yá notablemente de 1868 á 1869 para acá.

Pues quince millones ciento ochenta y dos mil veinticuatro kilogramos pagaron entonces dos millones ochenta y nueve mil sesenta y dos pesos.

O sea.....\$ 0.137 por kilogramo.

Y 16.013,630 pagaron, en 1870 á 1871,
\$ 1.561,000.

O sea sólo.... 0.097

Diferencia....\$ 0.040

O sea 29 por 100 de disminución.

Sin embargo, es natural creer que la importación de lanas, algodones y otros efectos, sometidos al pago de cuarenta y cinco centavos por kilogramo, haya disminuído algo este último año, por consecuencia de la guerra europea.

Pero disminución efectiva ha debido de haberla, sin embargo, en la rata de los derechos, tanto porque hay mayor número de efectos libres, como porque se ha rebajado la tasa de algunos de los que los pagan.

Así, puede verse:

Efectos libres en 1868 á 1869.....ks.	1.853,992
Id. íd. en 1870 á 1871.....	5.887,841
	<hr/>
Aumento de efectos libres.....ks.	4.030,849
Rata proporcional del aumento de artículos libres, 315 por 100.	

EFFECTOS SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS EN 1868
A 1869

De 2. ^a clase.....ks.	7.980,594
De 3. ^a clase.....	3.605,954
Sal.....	1.738,484
	<hr/>
Total	13.325,032

EN 1870 A 1871

Efectos de 2. ^a clase.....ks.	3.632,804
Id. de 3. ^a íd.....	2.104,606
Id. de 4. ^a íd.....	2.042,339
Sal.....	2.345,990
	<hr/>
Total.....ks.	10.125,739
	<hr/>
Disminución.....ks.	3.199,243

Rata proporcional de la disminución, 24 por 100.
Haciendo la comparación sin contar la sal, cuyos derechos son insignificantes en proporción á su peso, se obtiene este resultado:

Efectos de 2. ^a y 3. ^a clase en 1868 á 1869.. ..ks.	11.586,548
Id. de 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a clase en 1870 á 1871.....	7.743,799
	<hr/>
Disminución....ks.	3.842,749
Rata proporcional, 33.16 por 100.	

Repito, con todo, que en este último año puede haberse afectado desfavorablemente, por la guerra europea, la importación de efectos de 4.^a clase.

Con relación á los valores declarados en las aduanas, la disminución de la rata de los derechos no aparece tan considerable.

Los valores importados en 1868 á 1869 fueron.....\$ 7.255,092 y pagaron.....\$ 2.089,062

En 1870 á 1871..... 5.862,711 y pagaron.... 1.561,082

Rata proporcional entre los valores y los derechos.

En 1868 á 1869..... 29.07

En 1870 á 1871..... 26.63

Diferencia... 2.44

Que equivale, sobre 29.07, á una disminución proporcional de 11.87 por 100.

Esta es, probablemente, la rebaja que se aproxima más á la verdad.

Los acreedores extranjeros la han calculado en 20 por 100.

El resultado general que sí es evidente es la disminución del valor general de los efectos importados con relación á su peso.

Así: quince millones ciento ochenta y dos mil veinticuatro kilogramos, importados en 1868 á 1869, valían siete millones doscientos cincuenta y cinco mil noventa y dos pesos.

O \$ 0.50,34 de centavo por kilogramo.

Y diez y seis millones trece mil seiscientos treinta kilogramos importados en 1870 á 1871 sólo valieron

cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos once pesos veintidós centavos.

O \$ 0.36,61

Diferencia en menos 0.13,73

Rata proporcional de la disminución, 26 por 100.

Esta disminución demuestra que hoy se importan muchos más artículos de poco valor que, á causa de los derechos, no se importaban antes.

También debe ser éste un resultado de la baratura y facilidad de los transportes marítimos principalmente, y en parte también de la mejora de los caminos de tierra.

Si hubiese caminos de ruedas en el país que permitiesen el transporte de máquinas y efectos pesados, el movimiento que señalo sería mucho más notable.

La comparación del origen de las importaciones en los últimos años da los siguientes resultados:

PROCEDENCIAS	1869 á 1870		1870 á 1871	
	PESO	VALOR	PESO	VALOR
Alemania.....	895,092	\$ 168,502	ks. 688,611	\$ 306,070
Antillas	839,738	211,326	1.489,758	130,203
Cuba.....	169,025	18,380	101,734	50,589
Ecuador.	113,570	13,649	116,036	118,692
Estados Unidos.	2.661,099	407,234	2.473,537	484,034
Francia	1.983,386	1.472,422	527,893	611,835
Inglaterra.....	4.977,464	2.891,889	7.433,899	3.304,029
Panamá	411,557	133,527
Perú	81,738	26,571	320,796	47,532
Venezuela.....	638,380	213,690	1.116,899	211,409
Varios.....	997,759	419,783	1.329,462	469,825
Total.ks	13.557,251	\$ 5.843,446	16.010,280	\$ 5.862,751

El hecho culminante de esta comparación es la disminución de las importaciones francesas desde un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos, en 1869 á 1870, hasta seiscientos once mil pesos en el último año, ó sea de casi los dos tercios. Ese vacío será llenado en el presente año.

La importación de Alemania aumentó un 90 por 100, y está llamada á aumentar mucho más con el establecimiento reciente de dos líneas de vapores entre Bremen y Hamburgo y nuestros puertos.

Las importaciones de la isla de Cuba siguen tomando incremento. Consisten en cigarros y cigarrillos, vinos españoles y cera blanca.

Las de Inglaterra han tenido un incremento notable de 50 por 100 en el peso, y casi 20 por 100 en el valor de los efectos.

Las relaciones entre los puertos francos del Estado de Panamá y el resto de la República han aumentado y seguirán aumentando á merced de las nuevas líneas de vapores que los ligan.

Otro tanto sucederá con Venezuela, con quien no teníamos antes comunicación directa, y hoy tenemos dos mensuales servidas por vapor.

Los guarismos del comercio de cabotaje expresan simplemente el uso que se hace del mar para el comercio interior del país.

Esta clase de comercio está todavía en su infancia entre nosotros, á pesar de la inmensa extensión de nuestra costa, llena de entradas profundas, de cabos salientes y bañada por los dos mares: Atlántico y Pacífico; situación que es casi insular, y que se comple-

taría como tál si se hiciese uso de los grandes ríos que cierran nuestras fronteras interiores.

A este respecto, Riohacha y Cartagena son los dos puertos que van á la vanguardia en esta clase de transportación comercial, y que denotan un germen más notable de tendencia hacia la navegación marítima.

El movimiento de kilogramos de este comercio, comparado con el del año anterior, es el siguiente:

	1869 á 1870	1870 á 1871
Efectos recibidos de cabotaje....ks.	3.873,939	1.837,050
Efectos despachados para otros puertos.....	2.387,757	1.180,575
Totalesks.	6.261,746	3.017,625

Disminución en el último año.....k. 3.544,121

Ignoro á qué causas deba atribuírse esta disminución, que no sea á la guerra europea, la cual alejó la marina alemana, que es la que principalmente hace ese comercio entre nosotros.

La diferencia entre los efectos recibidos y los despachados de cabotaje, representa los guarismos procedentes del comercio costanero que, generalmente, no tienen retornos.

La comparación por valores da naturalmente un resultado semejante:

	1869 á 1870	1870 á 1871
Valores recibidos de cabotaje... ..\$	230,184	157,047
Valores despachados.....	390,634	325,585
Totales.....\$	606,818	482,632
Disminución en el último año..... \$		124,176

Como se puede notar, los valores despachados superan á los recibidos, porque naturalmente entre los

primeros figuran mercancías extranjeras, cuyo valor es superior con mucho, en proporción al peso, al de los víveres y artículos de exportación que constituyen los efectos recibidos.

El comercio de cabotaje y costanero se hace principalmente entre Riohacha y la costa goajira, sobre todo con el Porteto y Bahía Honda; y entre Cartagena y el golfo de Morrosquillo, en que están situados los dos puertos de Tolú y el Zapote.

En el Pacífico casi no existe, ó si existe, las aduanas de Buenaventura y Tumaco carecen de medios para tomar razón de él, lo que parece ser más bien la verdad.

El de Panamá y Colón á las costas de Veraguas y Chiriquí y á las de bocas del Toro, Portobelo y el Darién, debe ser considerable; pero nos es desconocido.

El tonelaje y la naturaleza de los buques que han entrado á nuestros puertos, completando los datos del año de 1869 á 1870 con los de los puertos de Colón y Panamá en el año de 1869, y con el de 1870, el del año de 1870 á 1871, es el siguiente:

1869 á 1870		1870 á 1871	
Número de buques	Tonelaje.	Número de buques	Tonelaje.
Entradas. 1,316	801,398 (1)	1,318	721,145 (2)

Salidas (no expresan los datos del puerto de Colón y se omiten de todos los puertos; pero, poco más ó menos, el guarismo debió ser igual á la de las entradas).

El progreso notable de este país consiste en las lí-

(1) El tonelaje del puerto de Colón no lo dan los datos, pero se sabe que tocaron en 1869 274 vapores, 2 fragatas, 52 barcas, 73 bergantines y 194 goletas. Se computa en 350,000 toneladas.

(2) En 1870, 232 vapores, 2 fragatas, 22 barcas, 26 bergantines y 58 goletas. Se computa en 300,000 toneladas.

neas de vapores que tocan á sus costas y que puede estimarse así en el año corriente:

La línea alemana de Bremen, que toca una vez al mes en los puertos de Sabanilla, Santa Marta y Colón con vapores de 3,000 toneladas, representa..... 108,000 toneladas.

La línea de Hamburgo lo mismo, vapores de sólo 2,500 toneladas 90,000 —

La Mala Real, dos veces al mes en Colón y una en Cartagena, Sabanilla y Santa Marta, vapores de 3,000 toneladas..... 180,000 —

La de las Indias Occidentales y el Pacífico, dos veces al mes en los puertos de Colón, Cartagena, Sabanilla y Santa Marta, vapores de 1,000 toneladas..... 144,000 —

La línea francesa, dos veces al mes, en Colón y Santa Marta, vapores de 3,000 toneladas..... 72,000 —

La americana de las Malas del Pacífico, dos veces al mes en Colón, vapores de 2,500 toneladas.. 60,000 —

Total en el Atlántico 654,000 toneladas.

EN EL PACIFICO

La línea americana de California, dos veces al mes en Panamá, vapores de 2,500 toneladas. .. 60,000

La inglesa del sur del Pacífico, dos veces al mes en Panamá, vapores de 2,500 toneladas. · 60,000

Pasan..... 120,000

Vienen.....	120,000
La americana de Centro-América, dos veces al mes en Panamá, vapores de 1,000 toneladas	24,000
La inglesa del Ecuador y el Perú, dos veces al mes en Panamá y Buenaventura, vapores de 800 toneladas.....	38,400
Total en el Pacífico	<u>182,400</u>

Hay, pues, un tonelaje de vapor de más de 850,000 toneladas anuales que toca en nuestras costas. El tonelaje de buques de vela, que disminuye todos los días, no puede estimarse en más de 100,000.

El movimiento del río Magdalena, de que no se recogen datos, puede estimarse en cuarenta viajes al año entre Honda y Santa Marta (190 leguas de distancia), con un tonelaje medio de 500 toneladas cada uno, ó sea 20,000 toneladas de vapor al año de subida y otro tanto de bajada.

Para mayores detalles estadísticos acerca de nuestro comercio y producto de las aduanas, me refiero á los demás cuadros anexos á este informe, trabajados por el muy laborioso é inteligente Jefe de la Sección de Aduanas, señor Alejandro Roa, en favor de quien me permito hacer una recomendación especial, como uno de los mejores servidores del Gobierno en toda la República.

El estudio del valor de las exportaciones, menos expuestas á ocultación, confirmará la idea que arriba se expone acerca de la deficiencia de los datos relativos á la importación

Este valor fue el siguiente en el último año:

ADUANAS	Peso	Valor
Buenaventura...ks	1.224,841	\$ 439,754 30
Cartagena	3.163,872	654,559 45
Cúcuta	5.045,854	777,357 10
Riohacha	3.441,282	147,807 55
Sabanilla	7.534,185	1.550,894 70
Santa Marta	6.078,920	4.449,629 20
Tumaco	1.098,467	227,814 85
Totales. ks	<u>27.587,421</u>	<u>\$ 8.247,817 15</u>

Comparando estas exportaciones con las del año de 1868 á 1869, se nota un aumento de 10 por 100 en el peso de los efectos exportados.

	1868 á 1869	1870 á 1871
Buenaventura.....ks	804,103	1.224,841
Cartagena.....	4.669,678	3.163,872
Cúcuta	2.903,433	5.045,854
Riohacha.....	4.105,247	3.441,282
Sabanilla.....	8.720,031	7.534,185
Santa Marta	3.123,503	6.078,919
Tumaco.....	651,971	1.098,467
Totalks	<u>24.977,966</u>	<u>27.587,420</u>

Pero si se comparan con las de 1869 á 1870, se observará una *disminución* de 10 por 100 en el peso de los efectos.

	1869 á 1870	1870 á 1871
Buenaventura.....	784,722	1.224,841
Cartagena	5.471,177	3.163,872
Cúcuta... ..	7.078,374	5.045,854
Riohacha.....	3.857,836	3.441,282
Peso	<u>17.142,109</u>	<u>12.875,849</u>

Vienen.....	17.142,109	12.875,849
Sabanilla	8.420,040	7.534,185
Santa Marta.....	4.161,604	6.078,919
Tumaco	567,190	1.098,467
Total.....	30.291,033	27.587,420

La disminución ha ocurrido en los puertos de Cartagena y Sabanilla (3.200,000 kilogramos); en el de Cúcuta (2.000,000) y en el de Riohacha (116,000 kilogramos); pero en cambio ha habido aumento de 1.900,000 kilogramos en Santa Marta; y 1.000,000 entre Buenaventura y Tumaco.

La comparación por valores da estos resultados en los tres últimos años:

	1868 á 1869	1869 á 1870	1870 á 1871
Buenaventura..... \$	299,006	250,096	430,754
Cartagena.....	634,884	652,518	554,550
Cúcuta	485,352	1.007,068	777,357
Riohacha	110,464	112,706	147,803
Sabanilla.....	2.833,301	2.373,854	1.550,825
Santa Marta.....	3.708,754	3.623,299	4.449,629
Tumaco.....	65,239	42,612	227,815
Totales..... \$	8.137,000	8.077,153	8.147,808

Este cuadro muestra una situación estacionaria en Cartagena, aumento de 55 por 100 respecto de 1868 á 1869, y disminución de 22 por 100 respecto de 1869 á 1870, en Cúcuta; aumento de 30 por 100 en Riohacha; disminución de más de 30 por 100 en Sabanilla; aumento de 25 por 100 en Santa Marta, y más que duplicación en Buenaventura y Tumaco.

Investigando la naturaleza y cantidad de los principales efectos exportados en los tres últimos años, podremos ver la marcha de las principales industrias del comercio exterior.

EFFECTOS	1868 á 1869	1869 á 1870	1870 á 1871
Añil.....	ks. 23,676	ks. 65,508	ks. 182,199
Algodón.....	1.068,000	2.130,000	1.272,433
Café.....	3.802,000	8.113,000	6.404,475
Caucho.....	309,483	442,776
Cueros.....	844,000	1.088,000	1.358,043
Maderas de tinte.	8.628,000	7.395,000	4.749,651
Sombreros.....	15,000	48,000	57,991
Oro y plata.....	\$ 2.686,000	\$ 2.774,000	\$ 2.205,581
Tabaco.....	ks. 5.714,000	ks. 5.374,000	ks. 4.825,021
Quina.....	1.224,000	1.304,000	2.347,883
Taguas.....	1.378,507	1.824,674

Avaluando estos artículos puestos á bordo en la orilla del mar, por el precio verdadero que tienen allí, tendremos los valores siguientes:

182,199 kgs. Añil á...\$ 3	546,597
1.272,433 — Algodón á.. 0,28	356,281
6.404,475 — Café á.... 20	1.280,895
442,776 — Caucho á.. 70	309,943
1.358,043 — Cueros á... 30	407,413
4.749,000 — Palo tinte á 30.00 (tezelada)	143,470
57,000 —*Sombreros á 15	855,000
Oro y plata.....	2.205,685
4.825,000 kgs. Tabaco á....\$ 0 36	1.737,000
2.347,883 — Quina á..... 0 37½	880,456
21.638,809 kgs. Pasan \$	8.722,740

* Cada tercio de sombreros lleva cincuenta docenas; de manera que cada kilogramo se forma de ocho á diez sombreros.

21.638,809	Vienen.....	\$ 8.722,740
1.824,6	— 74 Laga á.....	0 05 91,233
3 141,000 kgs.	Efectos varios á 0 10	314,100
<hr/>		
26.604,483 kgs.		\$ 9.128,073
Agregando lo que haya salido fuera de registro, que estimaré en \$ 120,000		
Y las exportaciones del istmo de Panamá		
		600,000
Las de los territorios de Oriente.....		
		200,000
Las de las fronteras terrestres		
		250,000
Las de las costas guajira y de San Blas.		
		50,000
Las del Chocó.....		
		300,000
Oro fuera de registro.....		
		250,000
<hr/>		
Total.....		\$ 10.828,073

No puede, ciertamente, estimarse nuestra exportación en menos de \$ 10.750,000

¿Qué se hace, pues, la diferencia de \$ 5.000,000, comparado este guarismo con el de las importaciones?

Natural es suponer que los datos consulares, que son los que á su voluntad suministran los comisionistas extranjeros, son deficientes.

En la exportación del último año son menores que en los dos anteriores los guarismos de los siguientes artículos:

Algodón, que bajó de 2.132,000 kilogramos á 1.272,000.

Maderas de tinte, de 7,395 toneladas á 4,749.

Oro y plata, de 2.777,400 á 2.205,000.

Tabaco, de 107,480 quintales á 96,500.

Diferencias que valen más de un millón de pesos; circunstancia que merece tenerse presente al considerar los anteriores cálculos.

Entre los artículos de exportación hay uno que no ha correspondido á las esperanzas que se fundan en él: los añiles.

Después de invertirse más de millón y medio de pesos en montar los establecimientos y sostener las plantaciones, empieza á prevalecer la idea de que esta planta agota muy pronto los jugos de la tierra, da apenas medianas cosechas al segundo año y pérdidas al tercero. Se cree que una tercera parte de los establecimientos será abandonada en el año de 1872.

El hecho es que el cultivo del añil requiere conocimientos agrícolas de que carecemos en el país. Parece que es indispensable, para el buen éxito, una preparación esmerada de la tierra, riegos convenientemente establecidos, abonos y rotación en las cosechas; prácticas en cuya eficacia se tiene muy poca confianza por aquí, principalmente á causa de que requieren un capital más considerable del que nuestros agricultores pueden disponer.

En cambio, en los Estados de Bolívar y Magdalena está renaciendo el cultivo de la caña de azúcar: y la fabricación de mascabado en el uno y de panela en el otro empiezan á llamar vivamente la atención, á virtud de ensayos felices hechos en Bolívar por el distinguido ciudadano cubano, señor Francisco Javier Balmaseda, y en el Magdalena por el infatigable y progresista ciudadano alemán, señor Carlos Hauer Simmonds.

El señor Balmaseda parece haber hecho la demostración de que la cantidad de caña de azúcar que, reducida á miel, sólo daría de \$ 10 á \$ 12, convertida en mascabado encuentra salida segura y pronta á \$ 18.

El señor Simmonds ha obtenido provechos muy satisfactorios con la exportación de panela, que él compra en los pueblos inmediatos á Santa Marta á dos pesos quintal y vende en Inglaterra y Alemania de \$ 5 á \$ 5-20.

Si fuese seguro este último precio, es evidente que la panela podría exportarse desde el Banco para abajo con buenos resultados. Con fletes más baratos en el Magdalena, acaso desde Guaduas y Chaguaní mismo sería posible la exportación.

La exportación de estos artículos en el último año figura en los cuadros por las cantidades siguientes:

Azúcar.....	ks.	52,027
Panela.....		116,042

El primero procede en parte de Cartagena, el segundo en su totalidad de Santa Marta.

El destino de las exportaciones, según las diversas nacionalidades, fue el siguiente:

PAISES	Kilogramos	Valores
Alemania.....	7.471,315	\$ 1.543,051
Antillas:....	652,405	203,458
Ecuador.....	69,136	5,037
Estados Unidos....	4.471,315	1.116,299
Francia.....	272,228	113,078
Inglaterra.....	8.452,897	3.877,404
Pasan.....	21.389,296	6.858,327

Vienen ...	21.289,296	6.858,327
Perú	473,044	7,582
Cuba	47,489	8,503
Venezuela.....	5.045,854	777,357
Puertos del Istmo...	528,535	174,795
Diversos	411,834	421,253
Totales.....	<u>27.896,052</u>	<u>8.247,817</u>

El examen de este cuadro descubre á primera vista la inexactitud en la declaración del valor de los efectos hecha por los exportadores.

Para Cuba, por ejemplo, se exportaron 47,489 kilogramos, cuyo contenido era exclusivamente sombreros de jipijapa de Neiva, Antioquia y Bucaramanga, principalmente de las dos primeras procedencias. Se sabe que en cada carga de 125 kilogramos caben mil sombreros; luego en 380 cargas ($380 \times 125 = 47,489$) debían ir 380,000 sombreros, cuyo valor no puede estimarse á menos de 1-60 cada uno, ó sea \$ 600,000. Rebájese lo que se quiera de este cálculo, y todavía se comprenderá la deficiencia de los datos de la Aduana, que sólo atribuye á esta exportación un valor de \$ 8,503!

Las exportaciones para el Ecuador están avaluadas en sólo \$ 5,037, y se ha visto que sólo las importaciones por Carlosama valían \$ 113,000!

Las exportaciones por Maracaibo no van destinadas, en lo general, al consumo de Venezuela, sino al de los Estados Unidos y Europa.

Otro tanto sucede respecto de las dirigidas al ist-

mo de Panamá, que en su mayor parte se dirigen á la Unión Americana y la Gran Bretaña.

Comparando los anteriores guarismos con la distribución del año de 1869 á 1870, se puede observar el vario giro de nuestro comercio.

	P A I S E S	
	1869 á 1870	1870 á 1871
Inglaterra.....ks.	4.996,218	ks. 8.452,897
Alemania.....	9.925,813	7.471 315
Venezuela.....	7.087,374	5.045,854
Estados Unidos.....	3.287,785	4.162 685
Antillas.....	1.441,845	652,405
Francia.....	2.639,102	272 228
Diversos.....	921,895	1.530.037
Total.....	30.300,032	27.587,421

Comparando el destino de las exportaciones y su valor en los dos años, podrán observarse otras diferencias.

	P A I S E S	
	Valores 1869 á 1870	Valores 1870 á 1871
Gran Bretaña.....	\$ 1.939,391	\$ 3.877,404
Alemania.....	2.679,990	1.543,051
Estados Unidos.....	645,216	1.116,299
Venezuela.....	1.007,068	777 357
Antillas.....	228,862	203,458
Francia.....	1.456,819	113,078
Diversos.....	119,807	618,170
Totales.....	8.077,153	\$ 8.248,817

Se ve aquí que nuestras exportaciones á la Gran

Bretaña fueron dobles el último año; las de Alemania, 40 por 100 menores; las de los Estados Unidos, 80 por 100 mayores; las de Venezuela, 23 por 100 menores; las de las Antillas, iguales; las de Francia quedaren reducidas á poco más de la séptima parte; y las de países diversos quintuplicaron.

Todos estos cambios, puede decirse, fueron efecto de la guerra europea, que dispersó nuestro comercio fuera de sus centros acostumbrados.

Para lo porvenir, si alguna conjetura es permitida y fuese de aplicación práctica, se podrá decir que el reciente establecimiento en nuestras costas, de nuevas líneas de vapores, inglesas y alemanas, está llamado á ensanchar nuestro comercio con esos dos países, y restringirlo con los Estados Unidos, si este país no estableciese líneas directas á nuestros puertos ni modificase su tarifa proteccionista.

Sobre esta materia sustantiva del ramo de Aduanas no tengo observación ninguna que hacer en el presente año. El de 1870 á 1871 ha sido de transición en el planteamiento de las reformas en la tarifa decretadas en 1870, que se pusieron en ejecución por medio de una escala ascendente y descendente á un mismo tiempo en los diez primeros meses del año económico.

Como ya os dije, aún no están preparados los datos de totalización y de distribución del producto de la renta entre las diversas clases de la tarifa para poder juzgar de sus efectos; y aun cuando lo estuvieran, la experiencia de un año de transición y de guerra europea no es á propósito para formar juicios acertados.

Lo único que diré es que nada hay tan funesto

para las transacciones como los cambios frecuentes en la tarifa, que perturban todos los cálculos, trastornan el buen éxito de las mejores combinaciones comerciales y desesperan al comerciante. Nada hay tampoco que ofrezca mayores alicientes al contrabando ni que cause mayores dudas, vacilaciones y abstenciones al comercio honrado.

La actual tarifa, resultado de la experiencia de diez años, en los que se han ensayado diversos métodos, desde un solo derecho hasta cinco clases de derechos, ha sido reducida, al fin, á cuatro, á saber:

Efectos libres, cuya nomenclatura es extraordinariamente larga, y en algunos casos sin objeto.

Efectos que pagan 5 centavos por kilogramo, ó sea de \$ 6 á \$ 7 por carga de mercaderías de 120 á 140 kilogramos; derecho que en ningún caso grava con más de 25 por 100 el valor primitivo de los artículos, y cuyo gravamen general no pasa de 20 por 100.

Efectos que pagan 20 centavos por kilogramo, ó de \$ 24 á \$ 28 por carga de mercancías. Como esta clase se compone de telas blancas é hilo de algodón, telas de cáñamo, vinos y licores y algunos metales manufacturados (no hierro ni acero), efectos todos cuyo valor pasa siempre de \$ 50 ó \$ 60 por carga, puede decirse que casi en ningún caso está gravada con más de 50 por 100.

Los vinos y licores pagan á esta rata 40 y aun 60 por 100; pero también la pagan las telas de algodón ordinarias como domésticas y bramantes. Se cree que las telas de cáñamo no pagan más de 28 á 36 por 100.

Y efectos de cuarta clase, que pagan á 45 centavos,

que en casi su totalidad son telas finas ó pintadas de algodón, y telas de lana, lino, seda ó con trama de alguna de estas fibras; artículos sobre los que el gravamen oscila entre 2½ y 40 por 100; pero que, salvo alguna rara excepción, nunca pasa de ahí.

La tarifa grava en la actualidad probablemente con menos de 25 por 100 á la totalidad de los efectos, lo que no es, á la verdad, insoportable, y aun es lo más liberal que se ha visto jamás en este país. Es de fácil aplicación por parte de los empleados; no ocasiona molestia ni traba nacida de la apertura y reconocimiento de un gran número de bultos; se presta á un despacho rápido y sencillo de las mercaderías; no presenta estímulos graves al contrabando; y últimamente, en lo posible, guarda armonía con la tarifa de los países vecinos, para no fomentar en ellos el contrabando ni atraerlo á nuestras fronteras.

Esta última cualidad es debida al establecimiento de la clase 3.ª que redujo los derechos sobre las telas blancas de algodón, artículos que, á \$ 0.45 el kilogramo, podían ser importados de contrabando por las vías de Venezuela y el Ecuador, en donde pagaban mucho menos.

El establecimiento del Jurado de Aduanas hace, por lo demás, soportables algunas imperfecciones de la ley, y permite bajar á una clase inferior de la tarifa los artículos que resulten gravados en extremo.

De los primeros borradores informes de la estadística de las Aduanas tomo los siguientes guarismos acerca de la importación de telas de diversas especies

cuyos derechos, como sabéis, representan las tres cuartas partes del producto de las Aduanas.

	Peso	Derechos
Telas de algodón finas y pintadas (§ 0.45)....ks....	1.349,303	\$ 606,186 35
Telas blancas á (§ 0.20) ...	895,068	179,013 60
Id. de lana á (§ 0.45)....	340,298	152,134 10
Id. de lino (§ 0.45).....	56,528	25,437 60
Id. de cáñamo (§ 0.20)...	356,324	71,264 80
Id. de seda (§ 0.45).....	17,885	8,048 25
Id. de diversos hilos (§ 0.45)	244,864	101,188 80
Totales.....ks.	3.260,270	\$ 1.143,273 50

Así pues:

Telas de 4.ª clase....ks.	2.008 878	\$ 892,915 10
Id. de 3.ª id.....	1.251,392	250,278 40

Por consiguiente las telas de diversas especies, para el vestido de los hombres, pagaron el 72.65 por 100 de la totalidad de los derechos de importación.

El resto de los artículos importados pagó tan sólo 27.65 por 100.

Los vinos y licores, artículos de lujo y que en mucha parte sólo satisfacen la necesidad de un vicio destructor, pagaron \$ 126,210-80.

O sea 8.09 por 100 del impuesto de importación.

Si se agrega al producto del derecho de las telas, el que pagan los sombreros y el calzado, se verá que esta contribución gravita en más de sus tres cuartas partes sobre el vestido.

La importación de telas y licores, en 1870 á 1871, comparada con la de los dos años anteriores, puede verse en el cuadro siguiente, despreciando fracciones.

	1868 á 1869	1869 á 1870	1870 á 1871
Telas de algodón.	ks. 2.228,000	1.532,000	2.244,000
Lana.....	751,000	236,000	340,000
Cáñamo.....	570,000	359,000	356,000
Lino.....	246,000	145,000	56,000
Seda.....	17,000	12,400	17,800
H. los de diversas fibras.	67,000	388,000	225,000
Vinos y licores.....	1.873,000	1.270,000	631,000

La disminución que, respecto de 1868 á 1869, se nota en las importaciones de lanas, vinos y licores, puede atribuirse á que las primeras se importan de Francia en sus dos terceras partes, y los últimos en sus cuatro quintas, de donde no pudieron tal vez venir el último año por causa de la guerra. La disminución notabilísima de los linos procede, á no dejar duda, de que se les importa con el nombre de cáñamo para defraudar los derechos. En parte, lo mismo debía suceder con los algodones á favor de la inexplicable diferencia que había antes entre las telas de estas tres fibras.

Como puede notarse, el aumento que haya habido en la importación de telas blancas de algodón, y el del producto de los derechos sobre los cáñamos y los vinos y licores, aún no ha alcanzado á compensar la baja hecha en el derecho de los géneros blancos de algodón.

En efecto, 895,000 kilogramos de éstos, á \$ 0.45 el kilogramo, habrían pagado antes \$ 402,750. Como

sólo pagaron \$ 179,000, ha habido una disminución de \$ 223,750.

Y como el mayor rendimiento de las telas de cáñamo sobre 356,000 kilogramos sólo fue de \$ 53,000

Y el de los vinos y licores sobre 631,000 kilogramos, de 95,000

Total \$ 148,000

Se ve que todavía hay un déficit de \$ 71,000.

Que, sin embargo, es de esperar sea colmado en el año corriente con una mayor importación de telas blancas, vinos y licores.

Me lisonjea, sí, la esperanza de que esa baja en el derecho de las telas blancas de algodón, que consumen en su vestido interior las poblaciones laboriosas de la República, no sólo ha permitido luchar con buen éxito contra el contrabando que empezaba á hacerse con ellas por las dos fronteras terrestres del Táchira y del Carchi, sino producido el efecto de estimular la introducción de telas más fuertes y pesadas, repelidas antes por un derecho monstruoso; con lo que los consumidores estarán mejor abrigados y harán en la duración de sus vestidos una economía no despreciable. Una rebaja de 25 centavos en kilogramo equivale, sobre 400 yardas de tela ordinaria contenidas en un fardo de 72 kilogramos de peso, á \$ 18 de economía ó 5 centavos por yarda, suma no despreciable para nuestros jornaleros. Con este sólo resultado puede justificarse esa variación á la tarifa decretada en 1870.

Pero si se objetase que las telas de cáñamo, que también consumen las clases trabajadoras de los cli-

mas cálidos, pagan ahora derechos mayores, contestaría: que ese recargo es insignificante en comparación de la economía que las mismas clases hacen en las telas blancas de algodón, que consumen en cantidad mucho mayor que las de cáñamo; y que ese recargo no alcanza á formar un gravamen de más de 30 ó 35 por 100, rata que es superada por el impuesto sobre las telas de algodón. Contestaría también que la naturaleza del sistema de tarifa por el peso de las mercancías no consiente esas diferencias considerables entre el derecho de telas cuya apariencia puede confundirse, porque sólo conducen á una fácil defraudación de los derechos, haciendo pasar por telas de una fibra menos gravada, otras que debieran pagar derechos mayores.

Los vinos y licores quedan también más gravados que antes; pero el alza no es notable, sino porque antes este artículo, que puede resistir derechos mejor que ningún otro, supuesto que no lo consumen las clases pobres, no pagaba casi ningunos, no puedo darme cuenta bien por qué.

El vino embotellado es generalmente de regular calidad. Entre los precios de 24 chelines ó 30 francos caja, que es el *mínimum* del que se importa (porque de un precio menor sólo pueden venir falsificaciones ó vinos muy ordinarios que no valen la pena de embotellarlos) y el de 64 chelines ú 80 francos, de cuyo límite rara vez pasa, puede tomarse un término medio de 45 francos ó \$ 9 por caja. Este es el precio general del coñac.

Tres de éstas valen \$ 27 y hacen un tercio de 72

kilogramos que, á 20 centavos, pagan \$ 14-40, ó muy poco más de 50 por 100.

¿Podría decirse que es excesivo este derecho cuando las telas de algodón para el vestido del jornalero pagan 50 y aun 60 por 100 todavía?

40 piezas de zaraza ordinaria de á 5 chelines pieza, valen 200 chelines ó \$ 50: pesan 75 kilogramos y pagan á \$ 0-45, \$ 33-75, que son 67½ por 100.

¿Podría declamarse contra el derecho de los vinos, cuando no ha suscitado reclamación el de las zarazas?

Además, puede ser remota esta previsión, puede ser poco probable; pero no es imposible:

Si en cambio de conceder una rebaja al derecho sobre los vinos, se nos ofreciese rebajar en algún país de Europa el que allá pesa sobre nuestro tabaco, ¿no sería éste un resultado de los más lisonjeros que pudiésemos obtener en nuestras relaciones comerciales en beneficio de nuestra industria interior?

